

**Boletín**



**Oficial**

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

**PAGO ADELANTADO**

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Núm. 5.451

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Prohibido por Decreto presidencial de Instrucción pública fecha 14 de Marzo último («Gaceta» del 17), el uso de la denominación «Ingenieros» a los individuos no titulados en la forma que en su texto se previene, y a fin de resolver las dudas que la aplicación de sus preceptos viene suscitando en las Dependencias gubernativas encargadas en Madrid y provincias del Registro de Asociaciones establecido por la Ley de 20 de Junio de 1887.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero.** Queda prohibida la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad y los Gobiernos civiles de las provincias, al amparo de la Ley de 30 de Junio de 1887, de aquellas entidades que ostenten en su título las palabras «Ingeniero o Ingeniería», cuando sus miembros carezcan de derecho al uso de tal denominación, con arreglo al Decreto presidencial de 14 de Marzo del corriente año.

**Segundo.** Las Sociedades inscritas en la actualidad procederán en el plazo de un mes, contado desde la inserción de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», suprimir de sus títulos los expresados términos y a comunicar a la Dirección general de Seguridad o Gobiernos civiles en cu-

yos registros figuren la nueva denominación adoptada con arreglo a la presente disposición y al Decreto de 14 de Marzo último.

**Tercero.** Se declara anulada la Real orden de este Ministerio de 19 de Septiembre de 1930, por la que se concedió el uso de carnet a personas no autorizadas para ostentar el título o denominación de «Ingeniero» y sin ningún valor ni efecto, para todas las consecuencias legales inherentes a esta prohibición, los documentos de identidad que se hubieren expedido a virtud de la Orden Ministerial derogada por la presente, los cuales deberán ser devueltos a este Ministerio por sus poseedores en el plazo improrrogable de quince días.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid.

(«Gaceta» del 15 de Noviembre de 1933.)

**OBRAS PUBLICAS**

DE LA

**Provincia de Córdoba**

Núm. 5.461

**CARRETERAS**

Para la venta en pública tercera subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado existentes

en las carreteras de esta provincia, se ha señalado por esta Jefatura el día veintitrés de Noviembre actual, a las doce horas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, en la forma que se previene en la Instrucción de diecinueve de Julio de mil novecientos trece, haciéndose la enajenación con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Este anuncio pliego de condiciones mencionado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darle la mayor publicidad, exhibiéndolo en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de subasta será el de tres mil pesetas, siendo preciso, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia y a disposición de mi autoridad, la cantidad de noventa pesetas como garantía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, hasta las trece horas del día veintidós del mismo mes, en pliego cerrado, acompañadas de otro, en sobre abierto, que contenga el resguardo del depósito que se exige como garantía.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Artículo primero.** Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto pendiente de los olivos del Estado existentes en todas las carreteras de esta provincia.

**Artículo segundo.** La cantidad y

calidad de los frutos objeto de esta tercera subasta, será la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado, por ningún concepto, de mermas en la cantidad ni defectos en la calidad del fruto.

**Artículo tercero.** La recolección de la aceituna será de cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales en el país para llevar a cabo dicha operación en el plazo que le convenga.

**Artículo cuarto.** El tipo para el remate será de tres mil pesetas, a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

**Artículo quinto.** Una vez hecha la adjudicación de la subasta, el contratista queda obligado, en el improrrogable plazo de diez días, a verificar en esta Delegación de Hacienda el ingreso de la cantidad por que se haya comprometido a tomar a su cargo dicha enajenación, y transcurrido dicho plazo, será rescindido el compromiso, con pérdida de la fianza.

**Artículo sexto.** La garantía para licitar será de noventa pesetas, que se consignarán en la Caja general de Depósitos de la provincia.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta, se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hayan obtenido la adjudicación, y respecto al del adjudicatario, se ordenará la devolución, cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta

provincia, a favor del Tesoro público la cantidad a que asciende el remate, y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los anteriores.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
vecino de.....  
provincia de.....  
según cédula personal número.....  
con domicilio en.....  
provincia de.....  
calle..... número.....  
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día.....  
de..... de mil novecientos treinta y tres y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado existente en todas las carreteras de esta provincia, se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente se compromete a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como toda aquella en que se añada una cláusula).

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Córdoba dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

### Junta municipal del Censo electoral

BELMEZ

Núm. 5.455

Don Emiliano Sanz Cabada, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fé: Que en sesiones celebradas por mencionada Junta municipal en 29 de Octubre último y 8 y 15 de Noviembre actual, fueron hechos los siguientes nombramientos en sustitución de los anteriores designados.

#### DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente suplente, don Santos Vígara Bravo, por error sufrido al designar el anterior.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente suplente, don Luis Murillo Peno, en sustitución de Atanasio Olmedo Robles, por imposibilidad física y mental.

Sección segunda.—Presidente suplente don Eliseo Villagrana Sánchez,

en sustitución de don Juan Antonio Sánchez Muñoz, que ha fallecido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la Ley electoral, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belmez a 15 de Noviembre de 1933.—Emiliano Sanz.—V.º B.º: El Presidente, Juan A. Romero.

## Ayuntamientos

GRANJUELA

Núm. 5.391

Don José Ortiz Caravante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días durante cuyo plazo y los otros 15 días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina por término de 15 días las ordenanzas de exacciones durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Granjuela a 8 de Noviembre de 1933.—José Ortiz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 5.392

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, formado para regir durante los años de 1934-1935, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Santa Eufemia 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho.

MONTILLA

Núm. 5.402

Don Francisco Zafra Contreras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del Registro fiscal de Urbana de esta ciudad correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en el negociado respectivo de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que durante ellos puedan exami-

narlo los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo la reclamaciones que estimen pertinentes.

Montilla 13 de Noviembre de 1933.—Francisco Zafra.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.406

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el presente edicto se convoca por un plazo de quince días, a partir desde hoy, a todos los propietarios de terrenos beneficiados con la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía por el camino viejo, para que reunidos en esta Casa Capitular en número suficiente para representar la mayor parte del importe total de las cuotas con que dichos predios han de contribuir a la construcción del camino en cuestión, a fin de acordar la constitución de la Asociación Administrativa a que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castro del Río 13 de Noviembre de 1933.—Rafael Cuenca.

Núm. 5.407

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el presente edicto se convoca por un plazo de quince días a partir desde el de hoy, a todos los propietarios de terrenos beneficiados con la construcción del camino vecinal del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute al 73 de la misma, pasando por los núcleos de población denominados Los Atanores y Llano del Espinar, para que reunidos en esta Casa Capitular, en número suficiente para representar la mayor parte del importe total de las cuotas con que dichos predios han de contribuir a la construcción del camino en cuestión, a fin de acordar la constitución de la Asociación Administrativa a que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castro del Río 13 de Noviembre de 1933.—Rafael Cuenca.

Núm. 5.407

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de comercio y profesiones que ha de regir durante el venidero ejercicio de 1934, con arreglo a las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento, se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinada por cuantos interesados lo consideren necesario en esta Secretaría municipal y deducir por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro del Río 13 de Noviembre de 1933.—Rafael Cuenca.

CONQUISTA

Núm. 5.408

Don Valeriano Muñoz Illescas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura provincial el padrón de la riqueza rústica de este término para los años 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Conquista 9 de Noviembre de 1933.—Valeriano Muñoz.

MORILES

Núm. 5.424

Don Miguel Cuenca Marmol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de edificios y solares de este término municipal para los próximos ejercicios de 1934-35 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Moriles a 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Cuenca.

EL CARPIO

Núm. 5.425

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1934 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Carpio a 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán.

ESPIEL

Núm. 5.426

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia convocar subasta pública para la cesión en arrendamiento durante el próximo ejercicio de 1934 de los derechos establecidos por el uso obligatorio de las pesas y medidas del mismo, por el presente se hace público el acuerdo previo de subasta, a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal fecha 2 de Julio de 1924, al objeto de que durante el plazo de tres días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espiel 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Flórez.

## BUJALANCE

Núm. 4.766

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

## MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Junio.

Se acordó adquirir un tanque con destino a la extinción de incendios, en virtud de moción de la presidencia.

Que se solicite el informe que se tiene interesado al Letrado don Joaquín de Pablo Blanco para la resolución de un expediente a instancia de don Antonio de Lora y Coca Depositario municipal, sobre el reconocimiento de un quinquenio.

Se acepta un informe de la Comisión de Hacienda por el que se deniega al Depositario municipal el pago de emolumentos en expediente que se sigue a su instancia.

Que se adquiera el material y efectos solicitado por el señor Presidente de la Junta de la Biblioteca pública municipal.

Que se adquiera un ventilador con destino a las oficinas municipales.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A la Imprenta del BOLETIN OFICIAL, 28 pesetas por la suscripción correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio.

Al Comandante del puesto de la Guardia civil, 30 pesetas por la gratificación para agua de los caballos.

A don Francisco Baena, 25 pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba comisionado por este Ayuntamiento.

A don José Moreno Velasco, 25 pesetas por igual concepto que el anterior.

A Juan Antonio Vallejo, 10 pesetas por los gastos ocasionados en la prácticas de unas diligencias por orden de la Alcaldía.

A don Natalio Blanca, 75 pesetas por sus honorarios como Perito Agrícola en el deslinde de los pozos del Monte Real.

A Pedro Medina, 2'50 pesetas por artículos para la Guardia municipal.

A Francisco Salazar, 10 pesetas por limpieza de la Jefatura de Policía.

A don Ciriaco del Toro y otro, 283'60 pesetas por artículos suministrados al tanque de riegos.

A la Imprenta Belmonte, 20 pesetas importe de 10.000 precintos para la leche.

A Sebastián Merino, 5 pesetas por jornales de limpieza en el Matadero.

A la Casa Periquet y C.<sup>a</sup> 366'65 pesetas importe del 6.º plazo de la ad-

quisición de tres máquinas de escribir.

A José Salas Pérez, 10 pesetas por la reparación de muebles en las Oficinas municipales.

A la Imprenta Belmonte, 32 pesetas por impresos con destino a la Depositaria municipal.

Al maestro de obras municipales, 10'75 pesetas por trabajos realizados en obras generales.

A José Salas Pérez, 9'75 por artículos con destino a los rótulos en los pozos municipales.

A Sebastián Merino, 2 pesetas por escobones para la limpieza pública.

A don Ciriaco del Toro, 37 pesetas por varios billetes de autos concedidos a enfermos pobres.

A Cristóbal Mellado, 40 pesetas importe de un servicio de auto a Córdoba con un enfermo.

A don Natalio Blanca y otros 501'50 pesetas por sus honorarios como Perito Agrícola y demás gastos en la inspección de fincas.

A Antonio Ortega Abril, 10 pesetas por el transporte de artículos con destino a las Escuelas Nacionales.

A Brígida González, 20 pesetas por la limpieza en la Biblioteca pública.

A Miguel Toledano, 24'80 pesetas por trabajos de herrería en obras generales.

A Cristóbal Mellado, 12'50 pesetas por un servicio de auto con el señor Alcalde al Departamento de Morente.

A José Salas Pérez, 5'60 pesetas por materiales de carpintería con destino a obras.

A Rafael Rojas, 21 pesetas, por una fanega de veza para los palomos del paseo de Jesús.

A Miguel Toledano, 31'50 pesetas, por trabajos de herrería en obras generales.

A Francisco Martínez Vargas, 67'50 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del tanque de riegos.

Aprobar el proyecto de alcantarillado en las calles que comprende la Travesía de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio que tiene un presupuesto de contrata de 54.866'07 pesetas, y que se remita el proyecto con todos sus documentos anexos a informe de la Junta municipal de Sanidad elevándolo después a la provincial a los mismos efectos.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concede una licencia de un año sin sueldo al Inspector municipal de Sanidad don Emilio Moreno Rubio para atender al restablecimiento de su salud y que durante expresado tiempo se preste el servicio benéfico sanitario por los demás médicos titulares por turnos mensuales.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guardia municipal Antonio Fresco Fernández.

Conceder en venta una sepultura a

perpetuidad a doña Elisa Lara Ceballos, en el precio de 125 pesetas.

Se concede licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta ciudad José Barco Caravaca y Lucía García García.

Que se tramite el expediente oportuno sobre instalación de un motor eléctrico a instancia de Antonio Jurado Rojas.

Se concede licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta población Cristóbal Linares Castro, Antonio Robles Velasco, Fernando G. de Canales, Manuel Jenaro Girón, Nicolás Sinisi Borrego, Antonio Reyes Muñoz, y Francisco López Aguado.

Aceptar en todas sus partes un informe de Secretaría por el que se considera a este Ayuntamiento comprendido en el apartado a) del número 2.º de la Orden de 8 de Mayo de 1933 del Ministerio de Hacienda y consiguientemente exceptuado del pago del cupo de firmes especiales.

Conceder licencia a don Joaquín Navarro López, para trasladar los restos del cadáver de su madre al panteón familiar que posee.

Se acepta una propuesta del Director de la Banda de música sobre adquisición de material.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio.

Se aprueba un presupuesto de 263'40 pesetas, para proceder al blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

Se declara sobrante de la vía pública un pedazo de terreno en el Altozano de Porcuna, acordándose que se proceda a su tasación.

Se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas redactado por Secretaría para las obras de construcción del alcantarillado en las calles que comprende la travesía de la carretera de Torredonjimeno, a El Carpio y que se exponga al público por el plazo de cinco días.

Que se devuelvan al Perito Aparejador municipal los proyectos de reforma del acerado y alcantarillado de la calle Concepción a fin de que redacte la memoria oportuna y proponga las modificaciones a que se refiere el proyecto aprobado anteriormente.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A Espasa Calpe, 79 pesetas importe de la suscripción y un tomo del Diccionario de su nombre.

A la Revista Moderna de administración local, 3 pesetas por el aumento de suscripción a expresada revista.

A don Francisco Baena, 99 pesetas por artículos con destino al Juzgado municipal.

Al mismo, 48'80 pesetas por artículos con destino a la Secretaría.

Al mismo, 4'75 pesetas por artículos para la Casa Capitular.

Al mismo, 0'90 pesetas por artículos para la Biblioteca.

Al mismo, 49'47 pesetas por suministro de lámpara para el alumbrado público.

Al mismo, 4'50 pesetas por artículos para el Matadero municipal.

Al mismo 7'15 pesetas por artículos con destino al tanque de riegos.

A don Manuel Lozano, 55 pesetas por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal correspondiente al mes de Agosto.

A Juan A. Canales y otros, 584'45 pesetas por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A la Imprenta Belmonte, 17'50 pesetas por artículos con destino a la Jefatura de Policía.

A don Luis Zafra, 3'40 pesetas por géneros suministrados al Matadero municipal.

A Francisco Alba Morales, 16 pesetas por artículos con destino al Hospital de San Juan de Dios.

A Bartolomé Aranda, 20'65 pesetas por igual concepto que el anterior.

A Francisco Ramos Madueño, pesetas 16'60 por instalación de luces en el Hospital.

A la Imprenta Belmonte, 8 pesetas por impresos con destino al Ayuntamiento.

Al maestro de obras municipales, 138 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Luis Cantador, 21 pesetas por trabajos de pintura en el Hospital.

A don Salvador Sabariego Luque, 36 pesetas por géneros suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A Antonio Ortega Abril, 26 pesetas por transporte de artículos con destino a los pozos del Monte Real.

Al maestro de obras municipales, 24'50 por jornales invertidos en obras.

A doña F. Eugenia Díaz, 17 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A don Luis B. de Quirós, 819'65 pesetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

A la Imprenta Belmonte, 24 pesetas importe de impresos con destino a Obras públicas.

A la Editorial Reus, 6'60 pesetas importe de la encuadernación del apéndice de la Alcubilla correspondiente al año 1932.

A la Revista de Administración Local, 12 pesetas por la suscripción correspondiente al ejercicio actual.

A don Pedro Tomás Alemany, 4'15 pesetas importe de la segunda parte de la obra «Legislación administrativa de la República Española».

A José García, 15'50 pesetas por jornales de blanqueo en la oficina del Juzgado municipal.

A José Castillejo, 8'50 pesetas por artículos con destino a la Guardia municipal.

A Juan Torralbo, 3 pesetas por jornales de limpieza invertidos en el Matadero.

A don Luis Zafra, 15 pesetas importe de un traje con destino al mecánico del tanque de riegos.

Al maestro de obras municipales, 223'65 pesetas por jornales invertidos en riegos municipales.

Al mismo, 100 pesetas por jornales invertidos en la extinción de un incendio.

A José Salas Pérez, 26 pesetas por jornales y materiales invertidos en el carro de carne.

A la Sociedad de aguas La Alameda, 40'50 pesetas por el suministro hecho al Matadero.

A don Luis Zafra, 3'40 pesetas por géneros con destino al carro de carnes.

Al maestro de obras municipales, 31'50 pesetas por jornales invertidos en obras.

A la Sociedad de aguas La Alameda, 30 pesetas por el suministro hecho al Hospital de San Juan de Dios.

A la edictorial Reus, 29'55 pesetas importe de la suscripción al apéndice de la Alcubilla.

A Andrés López, 199'50 por jornales como jardinero temporero.

A la Compañía Telefónica, 18 pesetas, importe del alquiler del aparato de la Jefatura de Policía.

A la misma, 57'20 pesetas por traslado de un aparato y alquiler de la casa Capitular y supletorios.

A José Salas Pérez, 7'50 pesetas por artículos con destino a obras generales.

A la Compañía Telefónica, 13'50 pesetas por el alquiler del aparato del Juzgado municipal.

A la misma, 15 pesetas por el del cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 21 pesetas por el de la Sala Alcaldía.

A la misma 20'30 pesetas por las conferencias y telefonemas impuestos.

A don Luis Zafra, 2'40 pesetas por artículos con destino a la Biblioteca.

A la Sociedad de aguas Alameda, 5'40 pesetas, por el suministro hecho a las escuelas municipales.

Al maestro de obras municipales, 170'75 pesetas por jornales invertidos en obras en las escuelas nacionales.

A Mariano García y otros, 9'10 pesetas por socorros concedidos.

A doña F. Eugenia Díaz y otros, 56'85 pesetas por medicamentos y ayuda para viajes a enfermos pobres.

A la misma, 2.244'91 pesetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

Al maestro de obras municipales, 56 pesetas por jornales invertidos en obras.

A José Salas Pérez, 247 pesetas importe de mobiliario con destino a la Inspección Veterinaria.

A la Sociedad de aguas La Alameda, 110 pesetas por el suministro para riegos públicos.

A la misma, 5'40 pesetas por el suministro a la Casa Capitular.

A Angel Gordejuela, 6 pesetas por jornales de limpieza en la oficina de arbitrios.

Se aprobó en principio un expediente de transferencia de crédito para la adquisición de un tanque extintor de incendios.

Por varios señores concejales se hicieron ruegos y preguntas.

Sesión ordinaria supletoria del día 21 Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó jubilar a don Rafael Ceballos Flores, en el cargo de auxiliar administrativo de esta Secretaría señalándole un haber pasivo de pesetas 1.095 anuales.

Se acordó dar por terminado el expediente que se instruye contra el vecino de Cañeie de las Torres don Francisco Olmo, por supuesta defraudación del arbitrio de pesas y medidas y exportaciones sin imponerle sanción alguna.

Condenar a don Alfonso Cerezo García, al pago de los arbitrios defraudados en expediente que se instruye más una multa del duplo en concepto de pena.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guardia municipal Antonio Torralbo Ramírez.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda mandando auular el expediente de apremio seguido contra esta Corporación por la Agencia ejecutiva especial de la Compañía Arrendataria de Contribuciones por supuesto débito de este Ayuntamiento en concepto de derechos reales por el impuesto de personas jurídicas.

Se aprobaron los siguientes pagos:

A Miguel Merino, 89'80 pesetas por la reparación de herramientas de obras generales.

A doña F. Eugenia Díaz, 205'97 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital durante el mes de Febrero último.

A Antonio García y otros, 31'77 pesetas importe de raciones de pan como soldados que se encuentran con licencia por enfermos.

A Miguel Merino, 4'50 pesetas por artículos con destino al tanque de riegos.

Al maestro de obras municipales, 74'55 pesetas por jornales invertidos en riegos públicos.

A Francisco Ramos Madueño, 52'25 pesetas por reparación en el alumbrado público.

A Antonio González Grande, 4'65 pesetas por la reparación de artículos con destino al matadero.

Al maestro de obras municipales, 16'50 pesetas por jornales invertidos en la recogida de piedras.

A Pascual Fernández Pérez, 27'25 pesetas por la reparación y limpieza de las máquinas de escribir.

A Juan León Rojas, 40 pesetas por un viaje a Córdoba con el señor Alcalde.

A don Julio Poblete, 105 pesetas por materiales suministrados con destino a obras en el Hospital.

Al maestro de obras municipales, 31'50 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Salvador Castro, 11'50 pesetas por materiales suministrados para obras municipales.

Al mismo 20 pesetas por igual concepto que la anterior.

A Pedro Vilches y otros, 461'53 pesetas por suministro de leña para el Matadero municipal.

A don Cristóbal Girón Romera, 25'50 pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A doña F. Eugenia Díaz, 153'64 pesetas, por medicamentos suministrados al Hospital durante el mes de Junio.

Al maestro de obras municipales, 4.632'66 pesetas, por jornales invertidos en las obras de alcantarillado de la calle Dr. Eduardo Tello del Departamento de Morente.

A Narciso Jurado Muñoz, 73'50 pesetas, por la confección de uniformes para individuos de la Banda de música.

Sesión extraordinaria del día 24 Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó definitivamente un expediente de suplemento de crédito por la cantidad total de 44.116'28 pesetas y que se remita un testimonio de él al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con el fin de que le preste su superior aprobación si procediere.

Sesión ordinaria supletoria del día 28 Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder autorización a don Francisco Castro Benítez, para construir una cerca de mampostería en finca de su propiedad sita en el Barrero de Frías, de esta ciudad, con las condiciones enumeradas en el informe de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se concede autorización para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta ciudad don Francisco Viso Gallardo, doña María Caravaca Soriano, doña Concepción Abril Hita, don Vicente Jurado García, don Juan Corredor León, doña Lucía Jurado Toledano, don José Vacas Molina y don Francisco Blázquez Sánchez.

Se aprueba presupuesto para la reparación de un pozo de la propiedad municipal situado en el camino del Chaparral de este término.

Se aprueba otro presupuesto para obras de reparación en el alcantarillado de la calle Tirador.

Igualmente se aprueban presupuestos adicionales para las obras de reforma del acerado y alcantarillado de la calle Concepción.

Se aprueba un informe de la Comisión de Fomento sobre reparación del acerado de las calles Tinajeros y Sancha Fernández, de esta ciudad.

Que se dirija escrito a la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial en solicitud de que acuerde la devolución de la cantidad cobrada por la inserción de los anuncios de subasta de sobrante de la vía pública por haber quedado la misma sin efecto, en virtud de las manifestaciones hechas por el Secretario de la Corporación.

Denegar la reposición solicitada por

don Antonio de Lora y Coca contra el acuerdo de 7 del actual por el que se le denegó el pago de los emolumentos que le corresponden como Depositario municipal que hubiera percibido de no haber sido suspenso en dicho cargo.

Que se aporte certificación del Catastro urbano en el expediente que se instruye en virtud de denuncia contra don Diego Benítez León por haber plantado olivos en terrenos de la propiedad municipal.

Se aprueba la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso número 137 del año 1931 promovido por don Francisco Sotomayor Navarro contra acuerdo de esta Corporación de 13 de Octubre de dicho año 1931.

Se aprueban los nombramientos hechos por el señor Alcalde con el carácter de temporeros a favor de Francisco González Tamajón, como Vigilante de arbitrios y de Francisco Galán Gavilán, Manuel Mantilla Corredor, Julián Moreno Olaya y Juan Benítez Tamajón para la formación del padrón de cédulas personales.

Se aprobó un proyecto de reforma del pavimento del camino que conduce al Cementerio municipal, importe 1.194'05 pesetas.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Luis B. de Quirós y otros, 248'55 ptas. por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A don Manuel de Latorre Villalba, 137'03 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A don Juan Ferrer Martínez, 38'50 pesetas, importe de los gastos de un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A don Cristóbal Girón Romera, 60 pesetas, por los gastos de dos viajes realizados a Córdoba para tratar y resolver en su caso el conflicto del paro obrero.

A hijos de Miranda, de Córdoba, 11'50 pesetas, por artículos con destino a la Guardia municipal.

A don Ciriaco de Toro y otros, 220'80 pesetas, por suministro de artículos al tanque de riegos.

Al maestro de obras municipales, 74'55 pesetas, por jornales invertidos en riegos públicos.

A don Antonio Baena, 49'15 pesetas por artículos suministrados para el tanque de riegos.

A don Francisco Ramos, 25'60 pesetas, por materiales y trabajos invertidos en la instalación de luces en el Paseo de Jesús.

A José Salas Pérez, 16'25 pesetas, por trabajos de carpintería en obras generales.

A don Francisco Ramos Madueño, 18 pesetas, por artículos para la Oficina de arbitrios.

A José Salas Pérez, 22 pesetas, importe de trabajos de carpintería.

A Francisco Ramos Madueño, 120 pesetas, importe de un ventilador eléctrico con destino a las Oficinas de Secretaría.

A Rafael Urbano, 200 pesetas, por materiales suministrados para obras en el alcantarillado de la calle Benito Lara.

Al maestro de obras municipales, 126 pesetas, por jornales invertidos en obras.

A don Manuel de Latorre Villalba, 671'60 pesetas, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A don Francisco López Aguado, 1.599'91 pesetas, por igual concepto que al anterior.

A don Diego Ruiz, 11 pesetas por artículos para la Guardia municipal.

A don Miguel Toledano, 41'25 pesetas por trabajos de herrería en obras generales.

A la Compañía telefónica, 49'60 pesetas por el alquiler de los aparatos telefónicos instalados en la Casa Ayuntamiento.

A Rafael Rojas García, 21 pesetas por artículos para la alimentación de los palomos del Paseo de Jesús.

A la Compañía Telefónica, 12'45 pesetas, importe de las conferencias y telefonemas impuestos.

A la misma, 13'50 pesetas, por el alquiler del aparato instalado en el Juzgado municipal.

A la misma, 15 pesetas, por el de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 18 pesetas, por el de la Oficina de Policía.

Designar para la Comisión especial de festejos a los señores Concejales don Salvador Toledano Blanco, don Francisco Lara Morán, don Juan Palomino León, don José Cerezo García y don Francisco López Cespedosa.

Por varios señores Concejales se hicieron ruegos y preguntas.

\*\*\*

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Ilustre Corporación municipal con fecha 7 de los corrientes, se acordó por unanimidad prestarle aprobación al precedente extracto de acuerdos adoptados durante el pasado mes.

Y para que conste pongo la presente en Bujalance a a 11 de Octubre de 1933.—Juan Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

CORDOBA

Núm. 5.473

Aprobado, en principio, por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, que habrá de regir en el próximo año natural de 1934 queda expuesto al público, con las certificaciones y memoria que determina el artículo 296 del Estatuto municipal

vigente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, con la advertencia de que el expresado término de exposición habrán de empezar a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 18 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pascual Calderón.

## JUZGADOS

CABRA

Núm. 5.245

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de concurso voluntario de acreedores de don Alfonso Cubero Serrano, el día cinco del corriente mes se celebró la Junta acordada para el nombramiento de Síndicos, habiendo sido elegidos primero y segundo Síndicos del concurso don Julián Ocaña Jiménez y don Pablo Aguilera Fernández respectivamente, y tercer Síndico don Agustín Guzmán Moreno, habiendo aceptado el cargo el primero y renunciado los dos últimos, cuya renuncia les ha sido admitida y se procederá a nueva elección en la primera Junta para el reconocimiento de créditos cuando se convoque. Y poseionado el señor Ocaña de su cargo como tal Síndico y hecho cargo de la administración del concurso, se previene que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren a persona distinta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Docavo Núñez.—El Secretario, Francisco Clavero.

MONTILLA

Núm. 5.303

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera Instancia de esta ciudad tiene acordado en providencia de diecisiete de los corrientes dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Antonio Duque en nombre de don Francisco Fernández Alvarez, con-

tra José Requena Alferez y otros sobre acción negatoria de pretendida servidumbre de paso por medio de fincas del señor Fernández Alvarez, en sitio de Cerro Encinas o Cruz de los Martirios en este término, lo siguiente:

Juzgado de Primera Instancia de Montilla a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito con el poder y documentos que se mencionan. Se tiene por parte a nombre de don Francisco Fernández Alvarez al Procurador don Antonio Duque con el que se entenderán las diligencias sucesivas; dejando nota en el lugar que ocupa y testimonio en relación a continuación desglóse-se y entréguese el poder presentado al Procurador señor Duque. A lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula la que se tramitará con arreglo a las reglas establecidas para los juicios de menor cuantía confiriéndose traslado con emplazamiento a José Requena Alferez y a cualesquiera otra persona interesada para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten personalmente en forma. Al primer otrosí publíquese la oportuna cédula de emplazamiento en el "Boletín Oficial" para conocimiento de las personas desconocidas o de ignorado domicilio. Al segundo otrosí por hecha la manifestación que contiene así como el tercero.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Rafael León.—Ante mí, Miguel Navarro.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a las personas de ignorado paradero que se crean perjudicadas en la demanda de negación de servidumbre expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Montilla a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Miguel Navarro.

Núm. 5.359

Don José Méndez y López, Juez municipal suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos en juicio verbal civil a instancia del Procurador don José García Delgado a nombre de don Jaime Climent y Mayor contra Francisco Carmona y Berral, mayor de edad, casado, industrial y de estos vecinos, para el cobro de novecientas treinta y seis pesetas y diez céntimos, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, como de la propiedad del demandado, la siguiente

FINCA

Casa número uno calle Pi Margall, antes Prietas, de este pueblo, lindera por la derecha entrando con la número tres de Antonio Espejo Ortiz, por la izquierda y espalda, con el exconvento de San Agustín; se compone de varios cuerpos y habitaciones y

ocupa de superficie ciento once metros ochenta y dos decímetros cuadrados, inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio doscientos cuatro vuelto del tomo ciento treinta y dos, finca siete mil quinientos diez y seis, inscripción séptima y ha sido justipreciada en diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número doce de la calle Aguilar Tablada, de esta ciudad, se ha señalado el día doce de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado, a más de presentar la cédula personal, por lo menos el diez por ciento del valor fijado a la finca o acreditar haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde pueden ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Montilla a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Méndez.—El Secretario, Antonio García.

POSADAS

Núm. 5.390

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa, José Rossi Reyes, la noche del 8 del actual, de la finca Las Monjas, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 270 de 1933.

Dado en Posadas a 9 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un cerdo de unas cinco arrobas blanco, con la punta de las orejas rajadas y en la parte de atrás de las mismas un bocado.

Núm. 5.403

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como mili-

tares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Hornachuelos José Santisteban Zamora, la noche del 12 al 13 de Octubre último, del cortijo La Almaja, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 283 de 1933.

Dado en Posadas a 11 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 7 años, parda, rayada, menor de la marca, con un reparo en el ojo izquierdo.

Núm. 5.404

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud a providencia dictada con esta fecha en el sumario número 23 del corriente año, sobre coacciones se ha acordado se haga saber a Mercedes Ortiz de los Reyes, vecina de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero no constan, como madre y representante legal de su hija la interfecta Isabel Ortega Ortiz, quedan definitivamente en su poder y a su libre disposición los muebles y efectos que le fueron entregados a su referida hija por este Juzgado en calidad de depósito con fecha 14 de Febrero último.

Posadas 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, José de Uribe.

#### CORDOBA

Núm. 5.414

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de una becerra pequeña cuyas señas se ignoran que el día 17 de Octubre último, fué arrollada y muerta por un tren en el kilómetro 4 y 500 metros en la línea Férrea de Córdoba a Málaga para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado sito en calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en diligencias que se siguen por tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 14 de Noviembre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 5.415

Don Germán Ruiz, Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esa capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la bicicleta que al final se reseña, que el día 26 de Octubre último, fué

sustraída a don José Sánchez Abad, vecino de Córdoba, de su domicilio calle Alfaro número 48 de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la bicicleta, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Noviembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Una bicicleta marca Quillet, número dos, de carrera, color azul fileteada en oro, llaneta medio niquelada, el tornillo empalme de la cadena remachado en vez de tener fuerza, en la parte derecha del manillar tiene unos roces, no tiene tapón en la parte derecha del eje pedalier, la rueda delantera tiene una cubierta roja marca Uchissón y dentro de esta cubierta hay otra, la rueda trasera negra Michelin.

Núm. 5.416

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día 9 del actual fueron sustraídas a D. Andrés García, vecino de Córdoba de la finca de este término «La Pilar» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Noviembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Reseña

Dos gallos uno rubio y otro cenizo, diez y siete gallinas dos rubias, una blanca, cuatro franciscanas y las restantes negras y un pollo rubio.

Núm. 5.430

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Severiano González Arias, de 19 años, soltero, ayudante mecánico y sin domicilio, que el día primero del actual y en el arco bajo de la Corredera, sufrió lesiones por agresión, de las que fué asistido en la Casa de Socorro, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y ser reconocido por los médicos forenses; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 14 de Noviembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

#### VILAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 5.442

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por providencia de este día, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, por hurto de trescientas granadas, de la finca Huertezuela de este término, propiedad de don Enrique Jiménez Martínez, de estos vecinos, hecho ocurrido en la madrugada del 26 al 27 de septiembre último, se manda requerir como se requiere por medio de la presente, al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, hoy declarados en rebeldía por el indicado hecho, para que dentro del término de quinto día, contados desde el de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alcolea número 26, a fin de constituirse en prisión por diez días que en aquél le han sido impuestos, incurriendo en otro caso en las responsabilidades a que por su incumplimiento haya lugar, y pasados los expresados cinco días, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide a presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos en la misma indicados, en Villafranca de Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal Antonio Torres.—El Secretario, suplente, Francisco Márquez.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.428

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a ordenar y practicar activas gestiones en averiguación y detención del autor o autores del robo de 50 gallinas de diferentes edades y plumaje de distintos colores, una sogá de vacar y 13 huevos, de un molino de la propiedad de Nemesio Figueroba Sedano, poniéndolas a mi disposición, así como lo robado, en caso de rescate, por tenerlo así acordado en el sumario número 221 del año actual, por el mencionado delito.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Noviembre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

#### POZOBLANCO

Núm. 5.460

En providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José de Cárdenas Gallardo, domiciliado en Belalcázar, se ha acordado hacer pública la declaración del señor Cárdenas en tal estado, decretada por auto de este Juzgado fecha treinta de Junio último, con la preven-

ción de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado don Federico Copé Barbarroja, de igual domicilio, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita a los acreedores de don José de Cárdenas Gallardo, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoca a junta general, para el nombramiento de los Síndicos, que tendrá lugar el día veinte de Enero próximo, a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los efectos expresados, se expide el presente en Pozoblanco a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Miguel Orellana.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gregorio Prados.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.384

SANTIAGO RODRIGUEZ, Antonio; de veinte años, soltero, tratante, natural de Guadix, vecino que fué de Córdoba en un chozo de Vista Alegre, procesado en sumario por hurto número 425 año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle procesamiento y otras diligencias; apercibido de declararlo rebelde si no comparece.

Córdoba 11 Noviembre de 1933.—Marcial Zurera Romero.

Núm. 5.387

CRUZ MARTIN, Juan Manuel, hijo de Agustín y de Natividad, natural de Fuente Obejuna, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Granada, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. D., José Barbudo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.